

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD ABR 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	EILEN LIZETH VARELA BELLO
CARGO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Territorio Ambiental y Sostenible
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR Ambiente y Desarrollo Sostenible
	PROGRAMA Por una Chía educada y con cultura ambiental
	META 206. Realizar cuarenta (40) campañas pedagógicas ambientales enfocadas a: prácticas de consumo responsable y estilos de vida sostenible, conservación de la estructura ecológica municipal y manejo responsable de residuos sólidos, durante el cuatrienio.
	NOMBRE DEL PROYECTO Desarrollo de una educación ambiental e integral para todos en Chía.
	CÓDIGO BPPIN 2020251750030
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar formación académica profesional en una de las siguientes áreas y/o carreras profesionales: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Geográfica y Ambiental o Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma, copia de la tarjeta o matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada de siete (07) meses en actividades de educación ambiental y/o cambio climático, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- | OBLIGACIONES |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar en la elaboración de piezas de material pedagógico con contenido en educación y buenas prácticas ambientales, conforme a lo asignado e indicado por el supervisor del contrato y/o secretario de despacho.2. Brindar sensibilizaciones en temas de educación ambiental, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales y la comunidad en general, de acuerdo con lo asignado e indicado por el supervisor y/o secretario de despacho.3. Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente en la planeación, concertación, convocatoria y ejecución de actividades formativas dirigidas al grupo de jóvenes promotores del medio ambiente de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas públicas del municipio de Chía. Estas actividades deberán contar con los soportes y evidencias de su realización mediante actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos. Para llevar a cabo dicha actividad se deberá concertar un cronograma con el supervisor.4. Apoyar en la logística de las campañas pedagógicas ambientales, (convocatoria del personal, solicitud del espacio, solicitud del material electrónico, diligenciamiento de planillas y encuestas de satisfacción, fotos del evento, manejo del material electrónico (computador, video beam, etc), en los diferentes espacios que se requiera.5. Realizar asistencia técnica para el desarrollo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA).6. Apoyar en la realización de visitas y conceptos técnicos de acuerdo a lo asignado por el supervisor del contrato y/o secretario de despacho.7. Brindar respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia corrycom, relacionadas con el objeto contractual.8. Elaborar, concertar y suscribir con el supervisor del contrato el cronograma de actividades, donde conste la frecuencia, la cantidad y las características que debe cumplir y tener en cuenta en el desarrollo de cada una de las obligaciones aquí contenidas.9. Desarrollar las demás actividades que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. |

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Que por tanto, la Administración Municipal de Chía a través del Acuerdo Municipal No. 168 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Chía Educada, Cultural y Segura para la vigencia 2020 – 2023", establece en el eje territorio Ambiental y sostenible el programa "Por una Chía educada y con cultura ambiental" cuyo objetivo es diseñar y desarrollar proyectos y campañas de pedagogía ambiental, dirigidos a la comunidad y a los servidores públicos con el propósito de fomentar prácticas de consumo responsable estilos de vida sostenible; conservación de la estructura ecológica principal y manejo responsable de residuos sólidos en coordinación con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), el Municipal y la Sentencia del Río Bogotá, el cual tendrá como fin dentro de la Meta 206, "Realizar cuarenta (40) campañas pedagógicas ambientales enfocadas a: prácticas de consumo responsable y estilos de vida sostenible; conservación de la estructura ecológica municipal y manejo responsable de residuos sólidos, durante el cuatrienio." Que por todo lo anterior, de acuerdo a la meta resultado de la meta antes referida, se requiere realizar la sensibilización a 60.000 personas en temas ambientales, en concordancia con el Plan de Manejo Ambiental Municipal y la Sentencia del Río Bogotá, durante el cuatrienio. Lo anterior debido a que este importante tema en Colombia desde hace varias décadas se han venido fortaleciendo con algunas propuestas de educación ambiental donde el propósito es incluir y difundir las temáticas ecológicas y ambientales a través de campañas pedagógicas dirigidas al a comunidad en general. A pesar del anterior esfuerzo, casi la mitad de los ecosistemas del país está en estado crítico o peligro, principalmente por las acciones humanas convirtiendo estos privilegios en problemas ambientales, sociales y económicos. La crisis ambiental actual y la crisis de valores de nuestra sociedad generan la necesidad de crear un espacio para la reflexión y preservación del medio ambiente. Que en ese orden de ideas en el municipio de Chía se evidencia la afectación al medio ambiente, a los recursos naturales y al ecosistema en general, ocasionado en su gran mayoría por falta de educación ambiental que tiene la comunidad en general, lo que conlleva a que se realicen malas prácticas que contribuyen al deterioro del planeta. Es por ello que se requiere sensibilizar y educar a los habitantes del Municipio de Chía con el propósito de fomentar prácticas de consumo responsable estilos de vida sostenible, conservación de la estructura ecológica principal y manejo responsable de residuos sólidos. Que por lo anterior, se justifica la celebración del contrato toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad a través de la secretaria de medio ambiente con su proyecto Desarrollo de una educación ambiental e integral para todos chía, al no contar con personal de apoyo que desarrolle dichas actividades con el fin de solventar las necesidades planteadas. Por esta razón, la Secretaría de Medio Ambiente solicita a la Dirección de Función Pública Certificación de Inexistencia o insuficiencia de personal en planta de la Alcaldía del Municipio de Chía, toda vez que a la fecha "No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.", así las cosas, y pese a que en el mercado los servicios pueden ser prestados por personas jurídicas y/o naturales, se considera prudente y pertinente celebrar el presente contrato con una persona natural, ya que el servicio podrá realizarse de manera personalizada en atención a las actividades que adelanta ésta secretaria.

Cordialmente,	
EILEN LIZETH VARELA BELLO	FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de MEDIO AMBIENTE presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar formación académica profesional en una de las siguientes áreas y/o carreras profesionales: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Geográfica y Ambiental o Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma, copia de la tarjeta o matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada de siete (07) meses en actividades de educación ambiental y/o cambio climático, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.
OBLIGACIONES	
1. Apoyar en la elaboración de piezas de material pedagógico con contenido en educación y buenas prácticas ambientales, conforme a lo asignado e indicado por el supervisor del contrato y/o secretario de despacho. 2. Brindar sensibilizaciones en temas de educación ambiental, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales y la comunidad en general, de acuerdo con lo asignado e indicado por el supervisor y/o secretario de despacho 3. Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente en la planeación, concertación, convocatoria y ejecución de actividades formativas dirigidas al grupo de jóvenes promotores del medio ambiente de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas públicas del municipio de Chía. Estas actividades deberán contar con los soportes y evidencias de su realización mediante actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos. Para llevar a cabo dicha actividad se deberá concertar un cronograma con el supervisor. 4. Apoyar en la logística de las campañas pedagógicas ambientales, (convocatoria del personal, solicitud del espacio, solicitud del material electrónico, diligenciamiento de planillas y encuestas de satisfacción, fotos del evento, manejo del material electrónico (computador, video beam, etc), en los diferentes espacios que se requiera. 5. Realizar asistencia técnica para el desarrollo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA). 6. Apoyar en la realización de visitas y conceptos técnicos de acuerdo a lo asignado por el supervisor del contrato y/o secretario de despacho. 7. Brindar respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia corrycom, relacionadas con el objeto contractual. 8. Elaborar, concertar y suscribir con el supervisor del contrato el cronograma de actividades, donde conste la frecuencia, la cantidad y las características que debe cumplir y tener en cuenta en el desarrollo de cada una de las obligaciones aquí contenidas. 9. Desarrollar las demás actividades que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.	

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	XXXXXXXXXXXX
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de ABR del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.